ONATEL
ón Nacional de Telecomunicaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1356/2014

R LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL ÍTEM 5 DEL CONTRATO 32/2013 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL, UTILES DE OFICINA Y TINTAS Y TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN" ID ›RTAL Nº 256.277.

Asunción, 14 de agosto de 2014.

STO: El Memorándum DC/G.O.C. Nº212/2014, de fecha 06 de agosto de 2014, del Departamento de Contratos, referente a la licitud de autorización para realizar Adenda de Ampliación del 20% del ítem 5 solicitado por el Administrador del Contrato, en el arco del Contrato Nº 32/2013, del llamado LCO Nº 10/13 "Adquisición de Resmas de Papel, Útiles de Oficina y Tintas y Tóner ıra la Institución" ID Portal Nº 256.277, y;

ONSIDERANDO: Que, por Memorándum Nº 31/USD/DP/2014, la Unidad de Suministros y Depósito, a través de la División de atrimonio, solicita la ampliación del 20% del Ítem 5 del Contrato Nº 32/2013 "Adquisición de Resmas de Papel, Útiles de Oficina Tintas y Tóner para la Institución" Lote Nº 4 – Tóner para Impresora Lexmark E260A11L, adjudicado a la firma OFFICE :OMPU S.A., según Resolución del Directorio Nº 1.387/2013 de fecha 04/10/2013. Dicho pedido obedece a que el Stock actual el Tóner para impresora Lexmark E260A11L será insuficiente, teniendo en cuenta las necesidades requeridas por las distintas ıependencias de la Institución. El Stock actual en la Unidad de Depósito es de 16 (dieciséis) y el promedio de salida por Mes es le 12 (doce). Al respecto, el contrato señalado más arriba, fue suscripto el 04 de noviembre del 2013, tiene la modalidad de :ontrato abierto por cantidades mínimas y máximas, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014. La ampliación del 20% ıolicitada, correspondería a una cantidad de 20 (Tóner Impresora Lexmark E260A11L – E260-360-460-462).

Que, por Memorándum DC/GOC Nº 189/2014, del 23 de julio de 2014, se solicitó al Departamento de Planificación y Evaluación informe de disponibilidad presupuestaria para realizar la ampliación de 20 unidades del ítem Nº 5 por un importe de Gs. 9.114.000 (guaraníes nueve millones ciento catorce mil).

Que, según Interno Nº 95/UPyPP/2014 de fecha 28 de julio de 2014, el jefe de División de Presupuesto, informa de la existencia de disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado.

Que, por Nota de fecha 18 de Julio de 2014, la firma OFFICE COMPU S.A., manifiesta su conformidad para la realización de la ampliación del 20% de la cantidad máxima establecida en el ítem 5 del Lote 4.

Que, el marco jurídico que respalda la Adenda solicitada se encuentra en la Resolución DNCP N° 1.869/2011, Art. 9° inc. A) donde menciona que con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada. Por su parte el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece que se podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, en conclusión, se somete a consideración del Directorio la Adenda de Ampliación del 20% del ítem 5 solicitado por el Administrador del Contrato, en el marco del Contrato Nº 32/2013, del llamado LCO Nº 10/13 "Adquisición de Resmas de Papel, Útiles de Oficina y Tintas y Tóner para la Institución" ID Portal Nº 256.277, sin modificar los demás términos del Contrato. La cantidad ampliada del ítem 5 es de 20 (veinte) unidades y el monto ampliado es de Gs. 9.114.000 (guaraníes nueve millones ciento catorce mil), que será pagado luego de la emisión del Código de Contratación respectivo. La Contratista deberá extender la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el valor de la suma total aumentada, en los mismos términos del instrumento principal

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2014, Acta Nº 32/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR**, la suscripción de una Adenda de Ampliación del 20% del ítem 5 del Contrato Nº 32/2013, en el marco del llamado LCO Nº 10/13 "Adquisición de Resmas de Papel, Útiles de Oficina y Tintas y Tóner para la Institución" ID Portal Nº 256.277, sin modificar los demás términos del Contrato. La cantidad ampliada del ítem 5 es de 20 (veinte) unidades y el monto ampliado es de Gs. 9.114.000 (guaraníes nueve millones ciento catorce mil), que será pagado luego de la emisión del Código de Contratación respectivo.

Art. 2° **LA CONTRATISTA** deberá ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el valor de la suma total aumentada, en los mismos términos del instrumento principal.

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 1356/2014